



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO
NACIONAL
DE GERIATRÍA**

DIRECCIÓN GENERAL

FUNCIONES

1. Autorizar programas de estudio e investigación en las áreas del Instituto de acuerdo al campo de su especialización para que se impulsen y se promuevan las medidas de salud.
2. Autorizar la publicación de los programas de investigación científica, clínica y social, con el fin de difundir la información a favor de elevar el conocimiento y atención en materia de envejecimiento y salud.
3. Establecer y firmar acuerdos de coordinación y/o cooperación con instituciones de salud, a fin de promover el intercambio de carácter científico y tecnológico con base a las investigaciones en materia de Geriátria realizadas en el Instituto.
4. Determinar la ejecución de programas de investigación y de enseñanza, con el propósito de promover el envejecimiento sano y activo de la población.
5. Autorizar modelos y programas de estudio a fin de impulsar la formación de recursos humanos en materia de geriatría, envejecimiento y salud, para reforzar el conocimiento y desarrollo del personal profesional, técnico y auxiliar que integra el Instituto para reconocer su aprendizaje.
6. Firmar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos en su caso, sectoriales y de instituciones de educación superior para acreditar los cursos en materia de Geriátria y disciplinas afines que el Instituto imparta.
7. Establecer programas asistenciales para tratar aspectos de especialización geriátrica, para las personas mayores en coordinación con otras instituciones de salud.
8. Emitir propuestas de vínculos de común acuerdo con otras instituciones de salud, con el propósito de transferir a la población que requiera consultas externas en relación a medicina geriátrica.





9. Informar a la Secretaría de Salud aspectos relacionados con envejecimiento y salud, a fin de atender las demandas en materia geriátrica y de un envejecimiento activo y saludable.
10. Establecer, emitir y autorizar propuestas y acciones de mejora respecto a la calidad de vida de la población de personas mayores, así como en materia geriátrica a fin de atender las consultas solicitadas por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
11. Autorizar los mecanismos de consultoría a título oneroso que emiten las áreas del Instituto referentes a envejecimiento, vejez y salud, con el fin de prever un intercambio de conocimientos con personas de derecho privado.
12. Establecer un mecanismo de asesoría referente al estudio de envejecimiento y medicina geriátrica dirigido a las instituciones públicas de salud especializadas en investigación, enseñanza y atención médica.
13. Administrar un plan estratégico que promueva acciones de prevención y atención hacia la salud de la población de personas mayores, con el propósito de fomentar el envejecimiento sano y activo impulsando el bienestar de las personas mayores del país.
14. Planear un programa de vinculación y participación con instituciones afines de carácter nacional e internacional, con el propósito de impulsar la creación de una red para la atención de las personas mayores e implementar su desarrollo fortaleciendo el conocimiento científico en materia geriátrica.
15. Establecer acciones de elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales, especiales y regionales de salud, en materia geriátrica a fin de apoyar a la Secretaría de Salud.
16. Determinar la línea estratégica que promueva las acciones para posicionar al Instituto como un órgano de consulta con los sectores social y privado en materia geriátrica y temas afines.
17. Determinar la ejecución y planeación de programas y estrategias de investigación innovadores y con derechos de propiedad intelectual derivada de estudios sobre el envejecimiento y la salud, con el propósito de enriquecer el conocimiento en la materia.
18. Dirigir y conducir un plan estratégico, con el propósito de posicionar al Instituto como una institución de referencia en el ámbito nacional e internacional.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO
NACIONAL
DE GERIATRÍA**

19. Emitir informes que contengan los datos generales del país respecto a la investigación en la medicina geriátrica y salud de las personas mayores, a fin de colaborar con la Secretaría de Salud sobre la actualización de dicha información.
20. Administrar y representar al Instituto ante las autoridades de carácter administrativo o jurídico en los asuntos que se le presenten a esté.
21. Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado, con el propósito de dar un buen funcionamiento al mismo de acuerdo a las necesidades de las áreas que conforman el Instituto.
22. Establecer líneas, programas y proyectos institucionales para promover y elevar el conocimiento de carácter científico y tecnológico en las personas mayores, a fin de consolidar al Instituto como líder en promoción y difusión del envejecimiento sano y activo.
23. Dirigir la implementación de sistemas de control de inventarios para los bienes muebles, inmuebles, bienes de consumo, con la finalidad de dar un óptimo aprovechamiento a los mismos y cubrir las necesidades del personal que integra el Instituto.
24. Informar la afectación presupuestal y el resultado de los proyectos establecidos a la Junta de Gobierno, a fin de expresar la eficiencia y eficacia con la que se desempeña el propio Instituto.
25. Acreditar e informar el buen desempeño de las funciones y actividades del Instituto a la Junta de Gobierno, para mejorar la gestión del mismo estableciendo mecanismos de evaluación que permitan destacar la eficiencia y eficacia del propio Instituto.

Fundamento normativo: Manual de Organización Específico del INGER, página 25-27

